

25 de mayo de 1914.

Expediente formado con motivo del informe  
que rindió el Juez de Distrito del Estado  
de Morelos, relativo a su salida de la ciu-  
dad de Cuernavaca con el personal del Juz-  
gado.-

-----oooooooooooo-----

*Morelos.*

---



# EXPEDIENTE

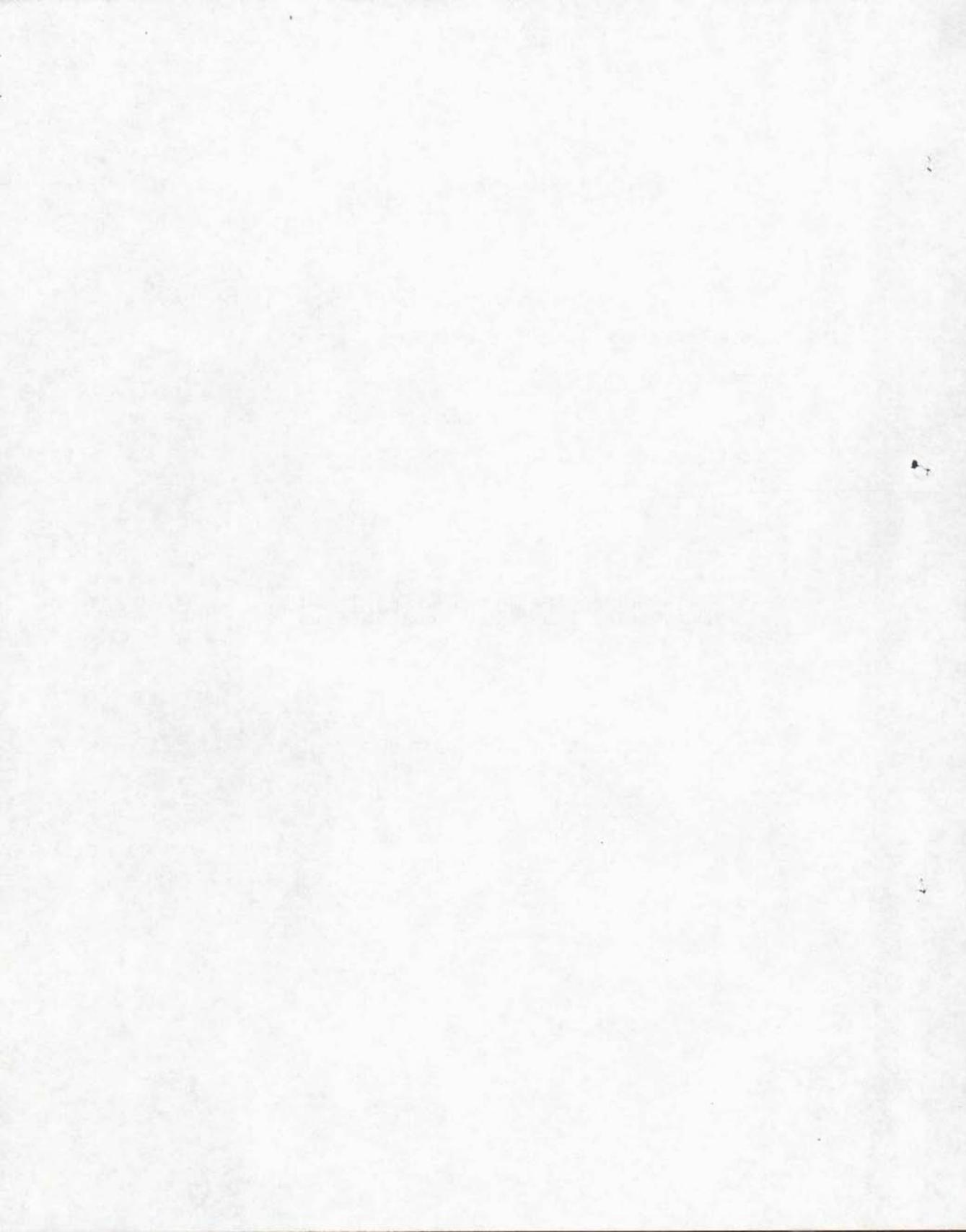


No. de Orden de Producción: MEX-3706  
Clve. Única de Legajo: 1  
No. de Legajo: 387  
Clve. Única de Expediente: 892772



MEX-3706-1-892772

Fondo: MEXICO  
Sección: VACIO  
Serie: ASUNTOS ECONOMICOS  
Subserie:  
Año: 1914  
No. Expediente: 62543  
Materia: VACIO  
Promovente:





Señor Secretario de la Suprema Corte de Justicia. de la Nación.

Presenté.

Tengo la honra de participar a usted, para conocimiento de esa Superioridad, que habiendo sido invadido y ocupado todo el territorio de Morelos, con excepción de la Ciudad de Cuernavaca, por los revolucionarios al mando según se dice, de Emiliano Zapata, durante la administración del señor General don Agustín Bretón, al llegar a sustituirlo el señor General don Javier de Moure se encontró con una situación sumamente difícil, agravada por la circunstancia de que concentrados todos los elementos revolucionarios del Estado se propusieron atacar la Ciudad de Cuernavaca única que, como acabo de indicar, se encuentra en poder de las fuerzas federales.

Como las avanzadas del enemigo han comenzado a tener contacto con las tropas federales y han tiroteado ya algunos de los puestos avanzados de la población dispuso el día 21 de los corrientes el expresado señor General de Moure que el Juzgado de Distrito que es a mi cargo se trasladara a la Ciudad de México por no haber otra en el Estado en que pudiera quedar establecido.

No habiendo tiempo de que disponer, pues al día siguiente por la mañana salía un tren militar y se ignoraba si podría salir otro mas tarde procuré traer conmigo todo el archivo y muebles del Juzgado; pero siendo imposible por la falta de furgón en que traerlo y por falta de tiempo sólo me traje todos los expedientes que estaban en giro así como los libros de Gobierno del Juzgado, una máquina de escribir Oliver y los sellos repartiéndolos en pequeños bultos para que

podieran pasar en el tren como equipaje mío y de los empleados, habiendo salido ayer de Cuernavaca a las ocho tres cuartos de la mañana y llegado a esta población a las ocho de la noche, pues los rebeldes habían levantado unos rieles de la vía que hubo necesidad de reparar. El subscripto queda a disposición de esa Superioridad en la séptima calle del Naranjo Núm. 192, el Secretario señor Licenciado don Fernando Arce en la casa Núm. 3 de Santa Cruz Atengo en Tacuba, el escribiente primero don Luciano Moreno Mejía y el segundo don Raúl P. Figueroa en la primera calle de Peralvillo Núm. 3.

En la imposibilidad de poderme traer los muebles y el archivo, cuyos inventarios obran en esa Corte Suprema, quedaron a cargo del señor Gobernador del Estado a quien supliqué atentamente se sirviera recogerlos, y aprovechando la circunstancia de que por asuntos de familia no pudo venirse en el mismo tren que nosotros el Comisario del Juzgado don Cipriano Rendón quedó encargado de hacer la entrega respectiva al expresado señor Gobernador.

En cuanto al señor Agente del Ministerio Público, se le mandó un recado participándole la traslación del Juzgado a esta Ciudad; pero en la tarde del mismo día 21 se aperstó con el señor Secretario manifestándole que sabía que nos íbamos a venir para esta Ciudad pero que como no le habíamos dado cuenta oficial que se iba a quejar al Superior. A este respecto me permito manifestar a usted que si por aviso oficial entiende el señor Agente del Ministerio Público aviso por escrito; efectivamente no di ninguno porque no tuve tiempo para hacerlo porque las pocas horas de que podíamos disponer para emprender el viaje las empleamos en arreglar los papeles y libros que teníamos que traer así como nuestros equipajes etc. creyendo yo suficiente el recado que le mandé para que tuviera tiempo de disponer su viaje si quería emprenderlo.

Acompaño a este informe copia de la orden de traslación del Juzgado así como original la contestación del Gobierno



del Estado a mi oficio en que ponía yo a su disposición el ar-  
 chivo y muebles del juzgado, permitiéndome indicar que el avi-  
 so de traslación del juzgado lo recibí poco después de las seis  
 de la tarde del día 20 y que el tren en que debíamos de haber  
 venido iba a salir el 21 a las siete de la mañana motivo por  
 el cual no se dió aviso escrito al señor Agente del Ministerio  
 Público. Al día siguiente 21 del actual, no dirijimos a la Es-  
 tación con toda oportunidad y nos arrojamos a los coches respec-  
 tivos, donde nos estuvimos hasta las once y media de la mañana  
 hora en que se nos manifestó que por haber sido destruida la  
 vía no saldría el tren de pasajeros sino hasta el día siguiente  
 te, como en efecto salió después de haber sido reparada aque-  
 lla, y ese mismo día fué cuando el señor Agente del Ministerio  
 Público se acercó al señor Secretario, sabedor ya de nuestra  
 marcha para manifestarle lo que ya indiqué anteriormente.  
 No dió aviso a esa Superioridad con la prontitud que indica  
 su respetable circular de 22 de abril porque desde hace cerca  
 de un mes han estado interrumpidas las vías telegráficas y te-  
 legráficas con excepción de una o dos veces en que ha podi-  
 do salir un tren y uno o dos días en que habrá habido comuni-  
 cación telegráfica.  
 Protesto a usted las seguridades de mi atenta considera-  
 ción y respeto.

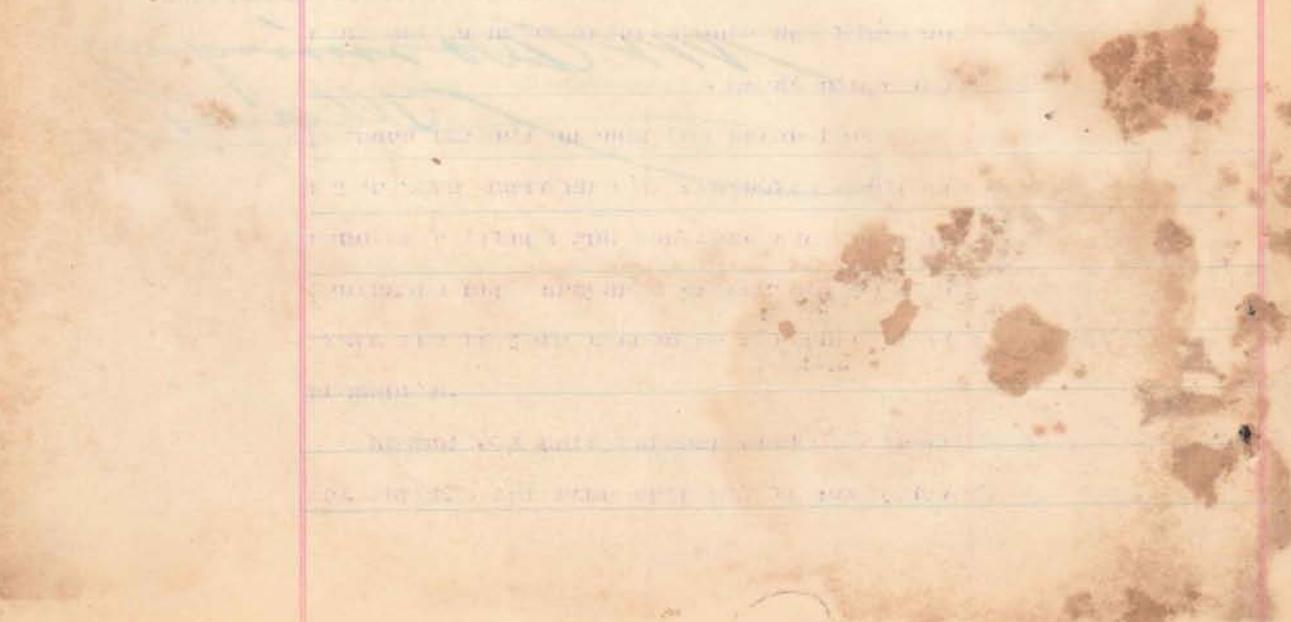
México, 23 de mayo de 1914.

El Jefe de Distrito de Morelos.

*Mr. Carrizosa*  
*Alvarez*



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.





3

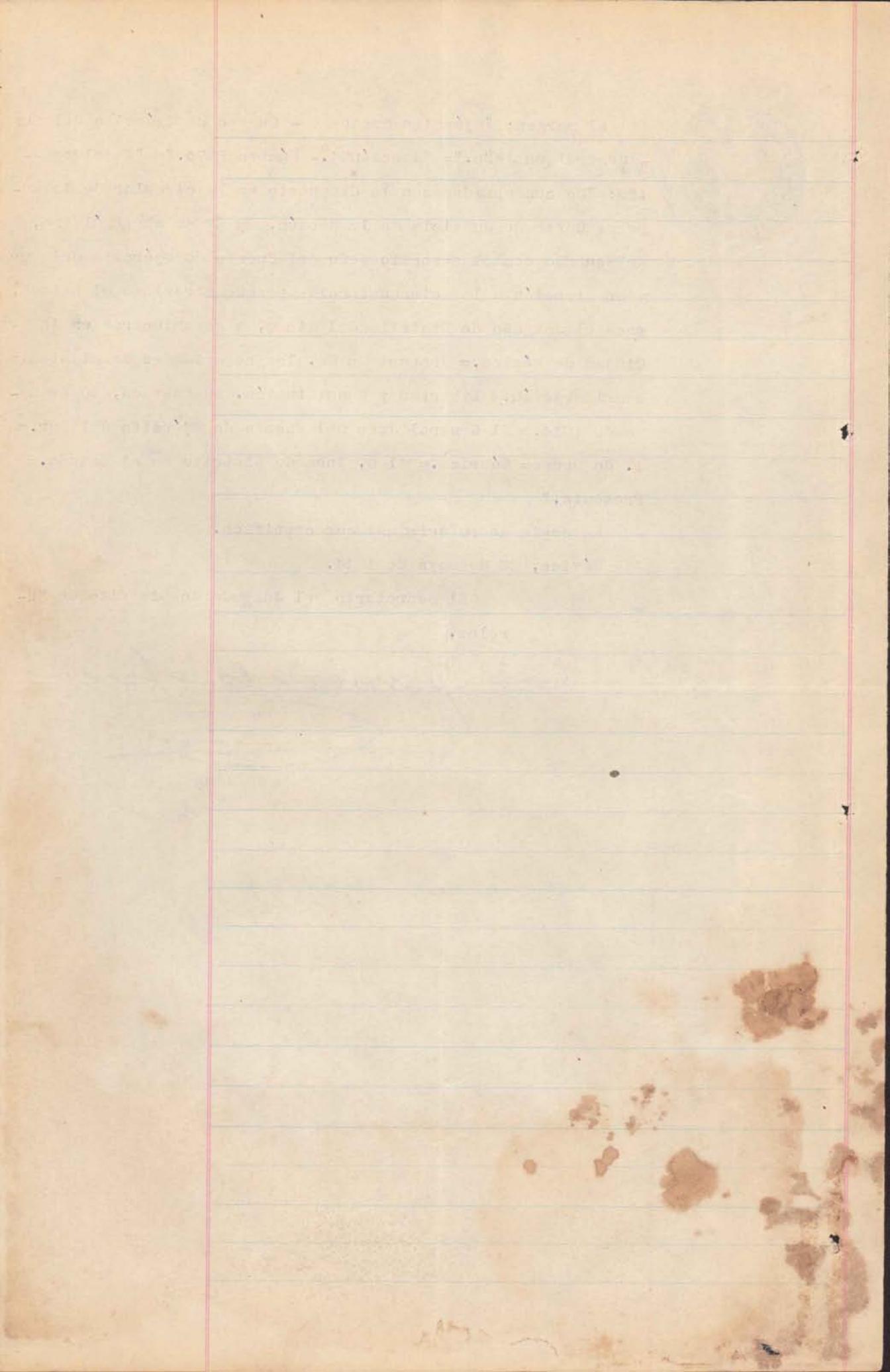
Al margen: "Ejército Nacional - Cuerpo de Ejército del Sur - General en Jefe."= "Sección 1.<sup>a</sup>- Número 5275."= "En el centro: "De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 22 de abril último, de acuerdo con el suscrito Jefe del Cuerpo de Ejército del Sur y en atención a las circunstancias porque atraviesa el Estado, pasa el Juzgado de Distrito del mismo, a establecerse en la Ciudad de México.= Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.= Libertad y Constitución. Cuernavaca, 20 de mayo de 1914.= El General Jefe del Cuerpo de Ejército del Sur.= J. de Moure= Rúbrica.= Al C. Juez de Distrito en el Estado.= Presente."

Es copia de su original que certifico.

México, 23 de mayo de 1914.

El Secretario del Juzgado de Distrito de Morelos.

*Fernanda Arce.*





Enterado el Señor Gobernador del atento oficio de Ud. número 529, de ayer, en el que se sirve comunicar que por orden del Señor General Jefe de la División del Sur y de conformidad con la circular de la Suprema Corte de Justicia de 22 de abril último, se traslada a la Capital de la República el Juzgado de su digno cargo, y pide que se depositen en el local que juzgue conveniente este Gobierno, el archivo y muebles de ese Juzgado, así como que se remitan a los Juzgados que correspondan 2 expedientes que se sirve Ud. acompañar en dicho oficio acordó el propio Magistrado, se diga a Ud. en contestación, que se sirva informar a esta Secretaría, quién es la persona designada para hacer la entrega de dicho archivo y muebles, para disponer lo conveniente, y que, respecto de los expedientes que se recibieron, en su oportunidad serán remitidos a su destino.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Cuernavaca, a 21 de mayo de 1914.

P. O. F.  
 H. M. Robles  
 J. D. H. P. D. G.

Al C. Juez de Distrito en el Estado.

C i u d a d.



5

*en copia*

Para mejor proveer, pido se traiga a la vista la Circular de 22 de abril último, a que se contrae el oficio del Juez de Distrito, de 23 del corriente. = B. A. = *en copia = vale.*

México Mayo 25 del 91 H.

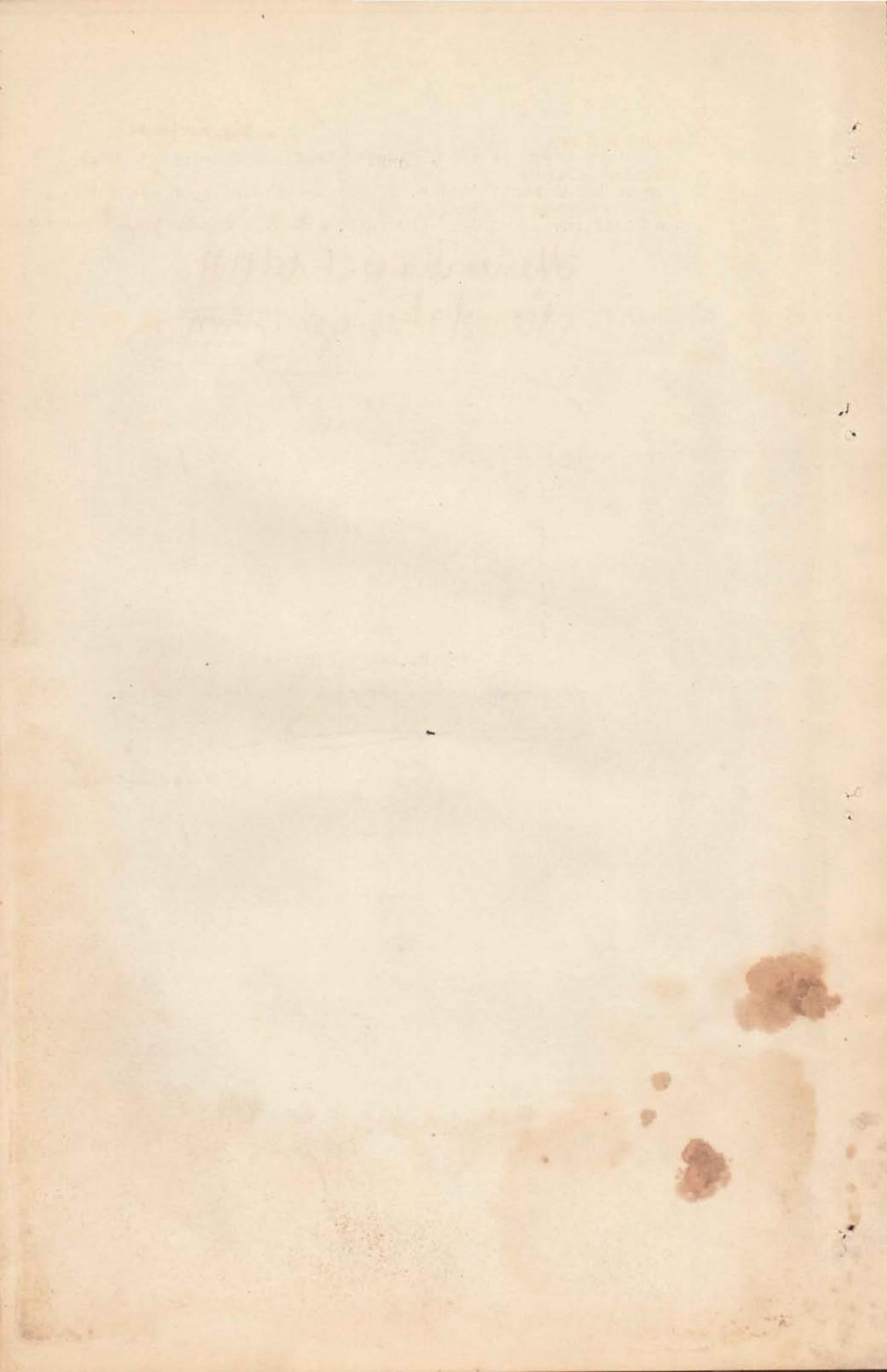
*Alonso Rodríguez Mijangos*

México, 25 de Mayo de 1914.

Se aprueba en sus terminos la anterior moción.

B.

*Arturo Guzmán*



JUZGADO DE DISTRITO .....

NOMBRE DEL PROMOVENTE .....

FECHA DE LA RESOLUCION QUE SE REvisa .....

Informe del Juez de Distrito en Morelos, relativo a su salida de la ciudad de Cuernavaca con el personal del Juzgado.

**Acuerdo pleno del día 25 de Mayo de 1914.**

Moción del Sr. Ministro Rodríguez Miramón.

SOBRESEE	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA
Díaz Lombardo .....		Díaz Lombardo .....	/
González .....	/	González .....	
Gutiérrez Allende .....	/	Gutiérrez Allende .....	
Bullé Goyri .....		Bullé Goyri .....	/
Alvarez .....	/	Alvarez .....	
Carvajal .....	/	Carvajal .....	
Flores .....		Flores .....	
Rodríguez Miramón .....	/	Rodríguez Miramón .....	
Belmar .....	/	Belmar .....	
Sodi .....	/	Sodi .....	
De la Garza .....	/	De la Garza .....	
Chapital .....		Chapital .....	/
Castañeda .....	/	Castañeda .....	
Presidente Olivera Toro .....	/	Presidente Olivera Toro .....	

Por mayoría de diez votos de los Srs. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Gutiérrez Allende y González, contra tres de los Srs. Ministros Chapital, Bullé Goyri y Díaz Lombardo se aprueba en sus terminos la moción propuesta por el Sr. Ministro Rodríguez Miramón que dice: Para mejor proveer, pido se traiga a la vista en copia, la circular de 22 de Abril último, a que se con trae el oficio del Juez de Distrito de 23 del corriente".





7-

Esta Suprema Corte de Justicia, en acuerdo de hoy, teniendo en cuenta la situación excepcional por que atraviesa el país, ha tenido a bien disponer se libre Circular a los señores Jueces de Distrito, autorizándolos para que, según las circunstancias del caso y de acuerdo con los Jefes Militares, se trasladen al lugar que juzguen más conveniente para el ejercicio de sus funciones y seguridad de sus archivos, de lo cual darán aviso inmediato a esta Suprema Corte y a la Secretaría de Justicia.

En cumplimiento de lo mandado, libro a usted la presente Circular, esperando me acuse recibo y protestándole mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.-México, 22 de abril de 1914.-

Al C. Juez de Distrito de

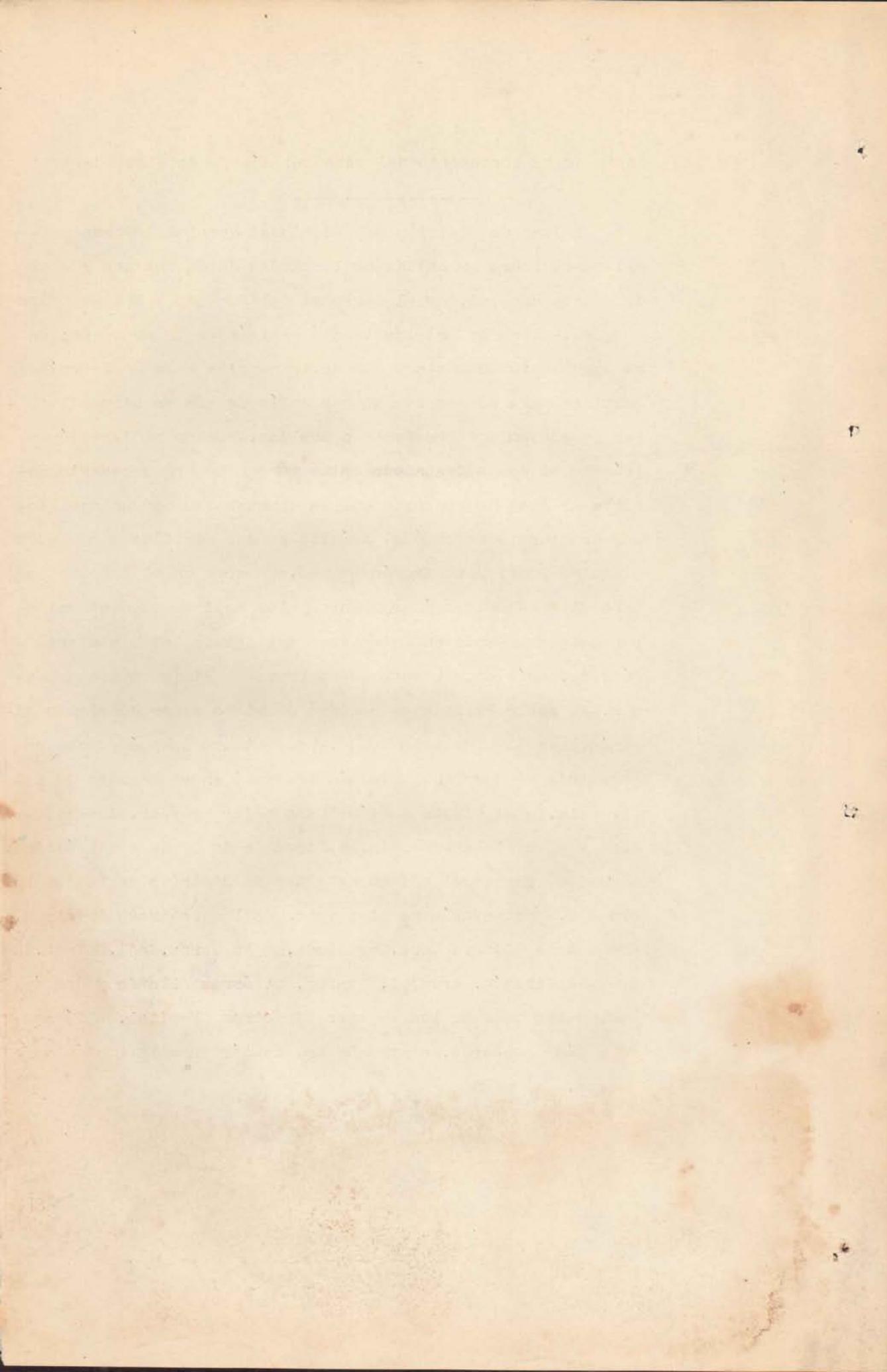
This document is a copy of the original  
 and is not to be used for any other purpose.  
 It is the property of the United States  
 Government and is loaned to you for your  
 information only. It is not to be  
 distributed outside your organization.  
 If you have any questions, please  
 contact the person who loaned it to you.  
 Thank you for your cooperation.

UNITED STATES GOVERNMENT  
 PRINTING OFFICE: 1964

Copia en lo conducente del acta del día 25 de abril de 1914

-----

El Juez de Distrito del Estado de Morelos informa am -  
pliamente sobre su salida de la ciudad de Cuernavaca y veni-  
da a esta capital, con el personal del Juzgado y los negocios  
en giro.-El señor Presidente dió el trámite de enterado; que  
se aprueba su conducta y que se transcriba a la Secretaría de  
Justicia para su conocimiento y a fin de que se sirva dispo -  
ner lo conveniente respecto a sueldos.-Puesto a discusión el  
trámite, el señor <sup>Ministro</sup>/Castañeda opinó porque no era necesario de-  
cirle al Juez de Distrito que se aprobaba su conducta; el se-  
ñor Presidente reformó el trámite en ese sentido; y el señor  
Ministro Rodriguez Miramón expuso, que como en el informe se  
hace alguna indicación respecto a los motivos que determina-  
ron la permanencia en Cuernavaca del Agente del Ministerio -  
Público, sería conveniente se nombrara un Ministro dictamina-  
dor.-El señor Presidente designó al mismo señor Rodriguez Mi-  
ramón, para el objeto indicado.-Poco tiempo después, dicho se-  
ñor Ministro Rodriguez Miramón presentó en el negocio de re-  
ferencia, la siguiente moción: "Para mejor proveer, pido se --  
traiga a la vista en copia, la Circular de 22 de abril último,  
a que se contrae el oficio del Juez de Distrito de 23 del co-  
rriente.-Por mayoría de diez votos de los señores Ministros,  
Presidente Olivera Toro, Castañeda, de la Garza, Sodi, Belmar, Ro-  
driguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Gutiérrez Allende y Gonzá -  
lez, contra tres de los señores Ministros Chapital, Bullé Goy-  
ri y Díaz Lombardo, se aprueba en sus términos la moción pro-  
puesta.-"





De enterado, previniéndose al Juez de Distrito que, bajo su responsabilidad, tome las medidas conducentes a la seguridad del archivo, comunicando a esta Suprema Corte lo que en el particular hiciere y el resultado de su anterior gestión.

Con inserción del texto de los documentos que obran a fojas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de este expediente, comuníquese la presente resolución a la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, para los efectos consiguientes.

México, mayo 27 de 1914.

*Donato Rodríguez Irujo*

México, 27 de Mayo de 1914.

Se aplaza la discusión de este asunto para el acuerdo de mañana.

R.

*[Signature]*

*Arturo Escobar*

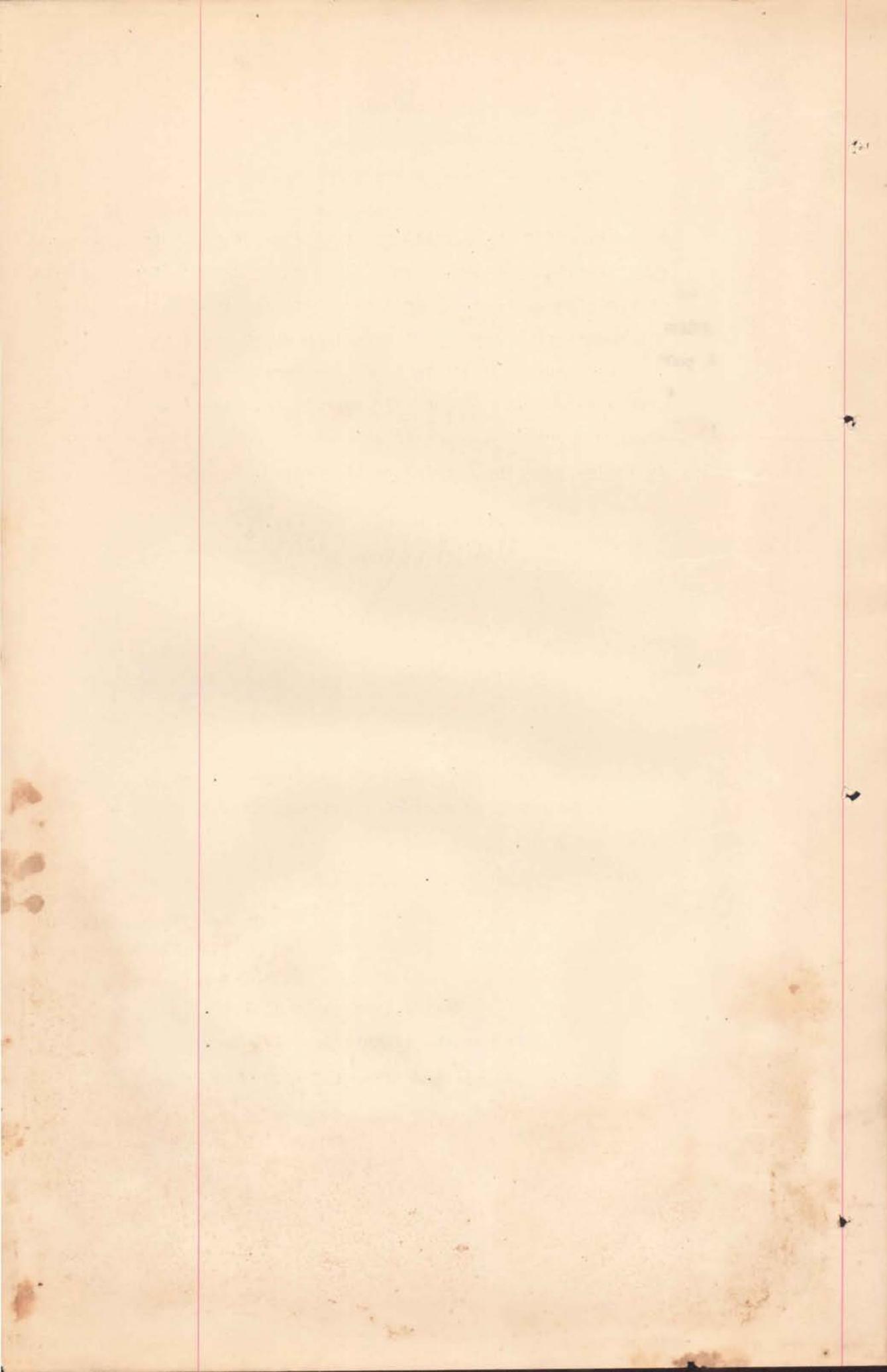
México, 3 de Junio de 1914.

Se aprueba el anterior dictamen.

R.

*[Signature]*

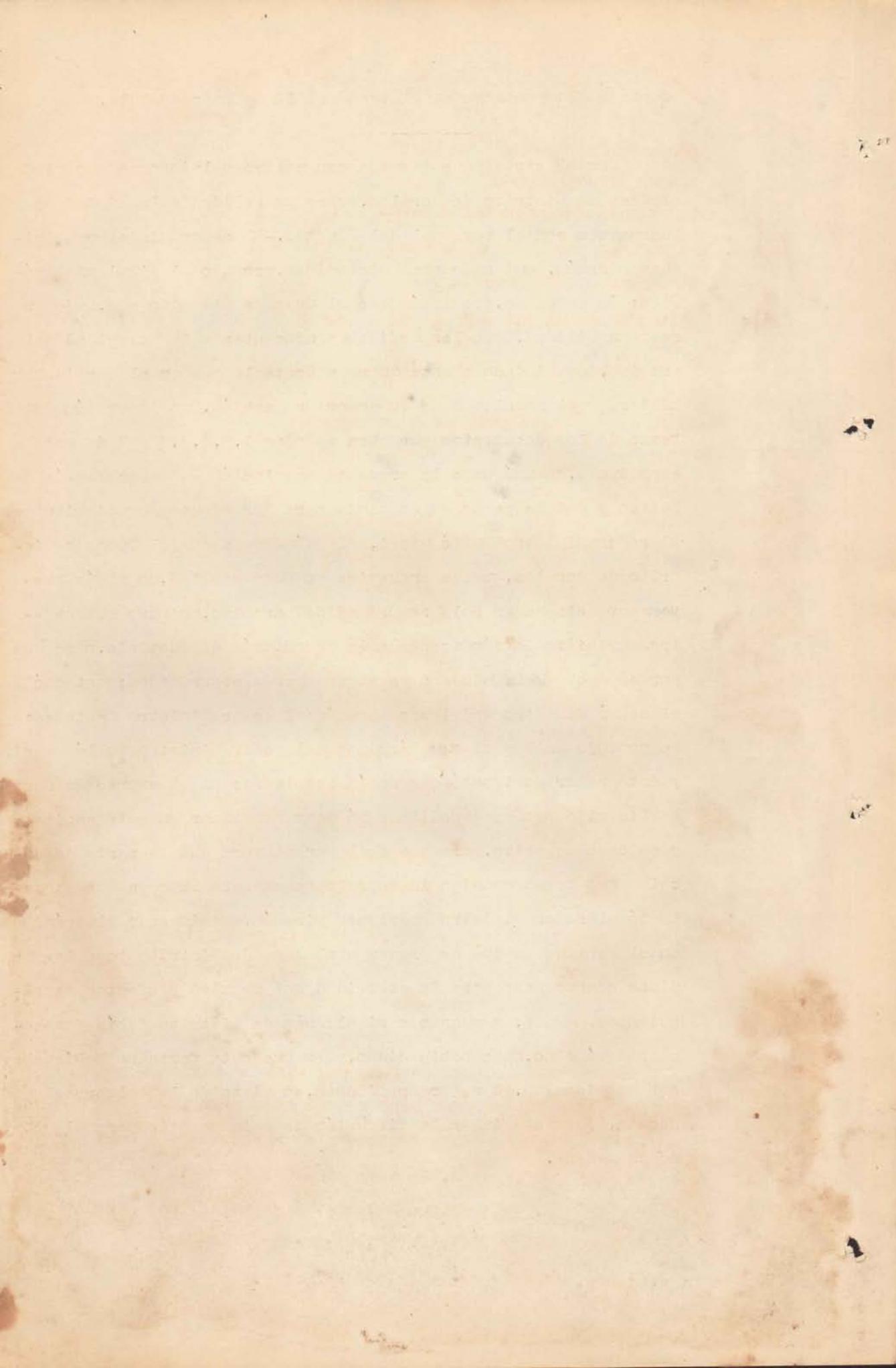
*Arturo Escobar*



Copia en lo conducente del acta del 27 de mayo de 1914.

-----

Con el expediente formado con motivo del informe que rinde el Juez de Distrito de Morelos, sobre su salida de la ciudad de Cuernavaca con el personal del Juzgado.-El señor Ministro Rodriguez Miramón, designado para dictaminar, propuso el siguiente trámite: De enterado, previniéndose al Juez de Distrito que, bajo su responsabilidad, tome las medidas conducentes a la seguridad del archivo, comunicando a esta Suprema Corte lo que en el particular hiciere y el resultado de su anterior gestión. Con inserción del texto de los documentos que obra a fojas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de este expediente, comuníquese la presente resolución a la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia para los efectos consiguientes. El señor Ministro Bullé Goyri, refiriéndose a que el Juez de Distrito de Morelos, que se encuentra en esta capital, no podía proveer por esta causa a la seguridad del archivo, propuso que se -- transcribiera lo conducente a la Secretaría de Justicia, para que por conducto de la de Guerra se tomaran esas seguridades; contestó el señor Ministro Rodriguez Miramón; el señor Ministro Castañeda se produjo en los mismos términos del señor Ministro Bullé Goyri, y este señor manifestó que debía resolverse si el expresado Juez de Distrito estaba expedito o nó para funcionar en esta capital, y en caso negativo, para que se le previniera que la parte de archivo que trajo consigo la depositara en esta Suprema Corte; contestó el señor Ministro Rodriguez Miramón, adicionando el trámite en el sentido de que se prevenga al Juez de Distrito tome las medidas conducentes para la seguridad del archivo y efectos consiguientes, y que, en cuanto a si el Juez de Distrito debía despachar aquí o no, nada había dicho, pues que esta parte no debía abarcar su dictamen. El señor Presidente, en vista de las observaciones hechas, dispuso aplazar la discusión de este negocio para el acuerdo de mañana.



JUZGADO DE DISTRITO DE .....

NOMBRE DEL PROMOVENTE .....

FECHA DE LA RESOLUCION QUE SE REvisa .....

Informe del Juez de Distrito de Morelos, con motivo de su salida de Cuernavaca con el personal del Juzgado.

Acuerdo pleno del día 3 de Junio de 1914.

Dietamen del Señor Ministro Rodríguez Miramón.

SOBRESEE	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA
Díaz Lombardo	/	Díaz Lombardo	
González		González	/
Gutiérrez Allende	/	Gutiérrez Allende	
Bullé Goyri		Bullé Goyri	
Alvarez	/	Alvarez	
Flores		Flores	
Rodríguez Miramón	/	Rodríguez Miramón	
Belmar	/	Belmar	
Sodi	/	Sodi	
Olivera Toro	/	Olivera Toro	
De la Garza	/	De la Garza	
Chapital	/	Chapital	
Castañeda	/	Castañeda	
Presidente, Carbajal	/	Presidente, Carbajal	

Por mayoría de once votos de los Srs. Ministros, Presidente Carbajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende y Diaz Lombardo, contra el del Sr. Ministro González, se aprueba el dictamen presentado por el Sr. Ministro Rodríguez Miramón, que dice: De enterado, previniéndose al Juez de Distrito que bajo su responsabilidad, tome las medidas conducentes a la seguridad del archivo, comunicando a esta Suprema Corte lo que en el particular hiciere y el resultado de su anterior gestión. Con inserción del texto de los documentos que obran a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco y siete de este expediente, comuníquese la presente resolución a la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, para los efectos consiguientes.

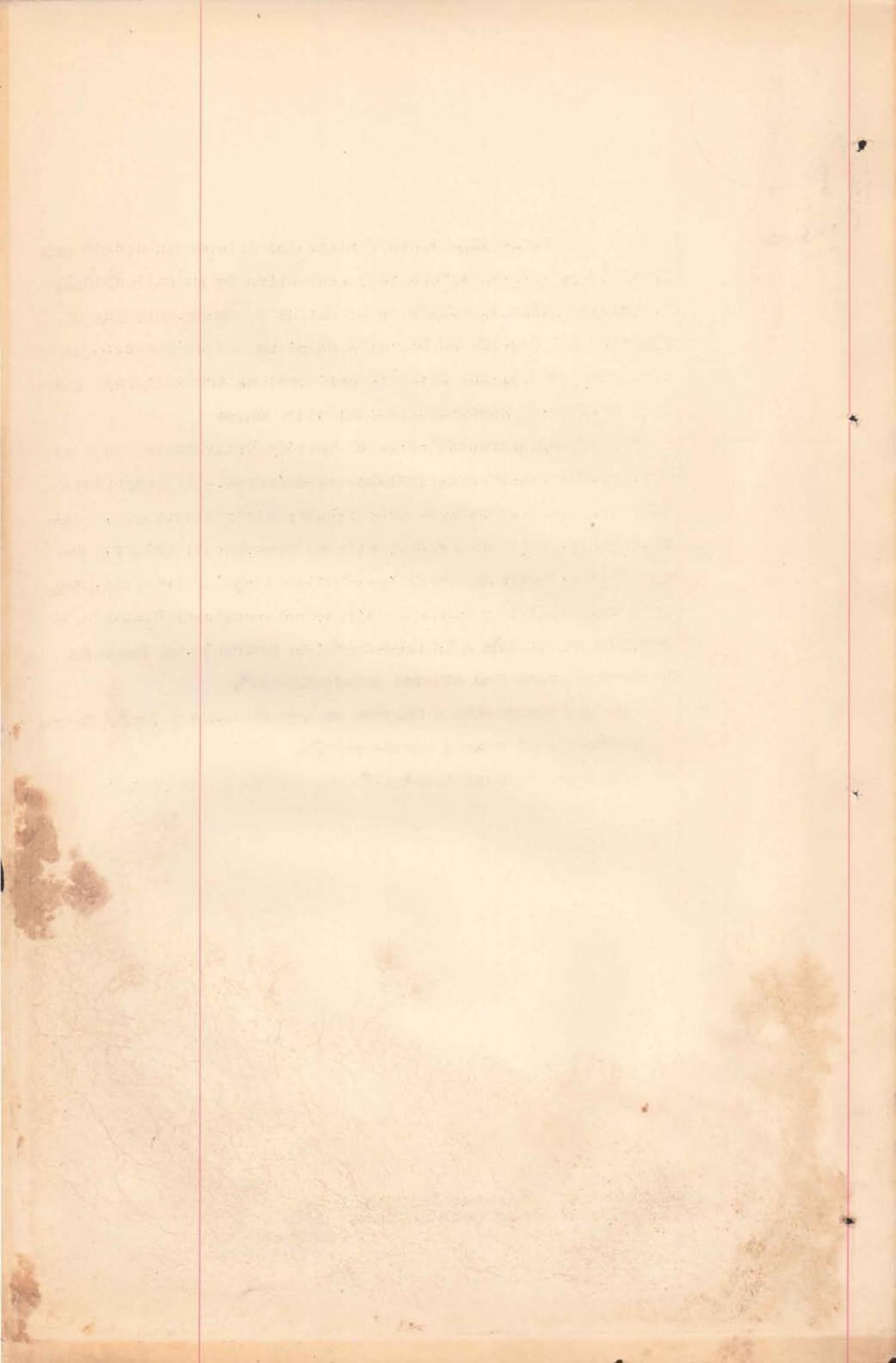




Copia en lo conducente del acta del miércoles tres de Junio de mil novecientos catorce.

-----

Con el expediente relativo al informe producido por el Juez de Distrito de Morelos, con motivo de su salida de la ciudad de Cuernavaca con el personal del Juzgado. El dictamen presentado por el señor Ministro Rodríguez Miramón dice:..( Vease dictamen..)- Continuada la discusión, el señor Ministro González manifestó, que no aprobará el dictamen por las razones que expusieron los señores Ministros Bullé Goyri y Castañeda en la audiencia del día veintisiete de Mayo último.- Por mayoría de once votos de los señores Ministros Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo, contra el del señor Ministro González, se aprueba el dictamen presentado por el señor Ministro Rodríguez Miramón.



En el expediente formado con motivo del oficio que dirigió Ud. a esta Suprema Corte, con fecha 23 de mayo último, informando sobre su salida de la ciudad de Cuernavaca con el personal del Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, que es a cargo de Ud., con fecha de ayer este H. Tribunal, tuvo a bien aprobar un dictamen que a la letra dice:

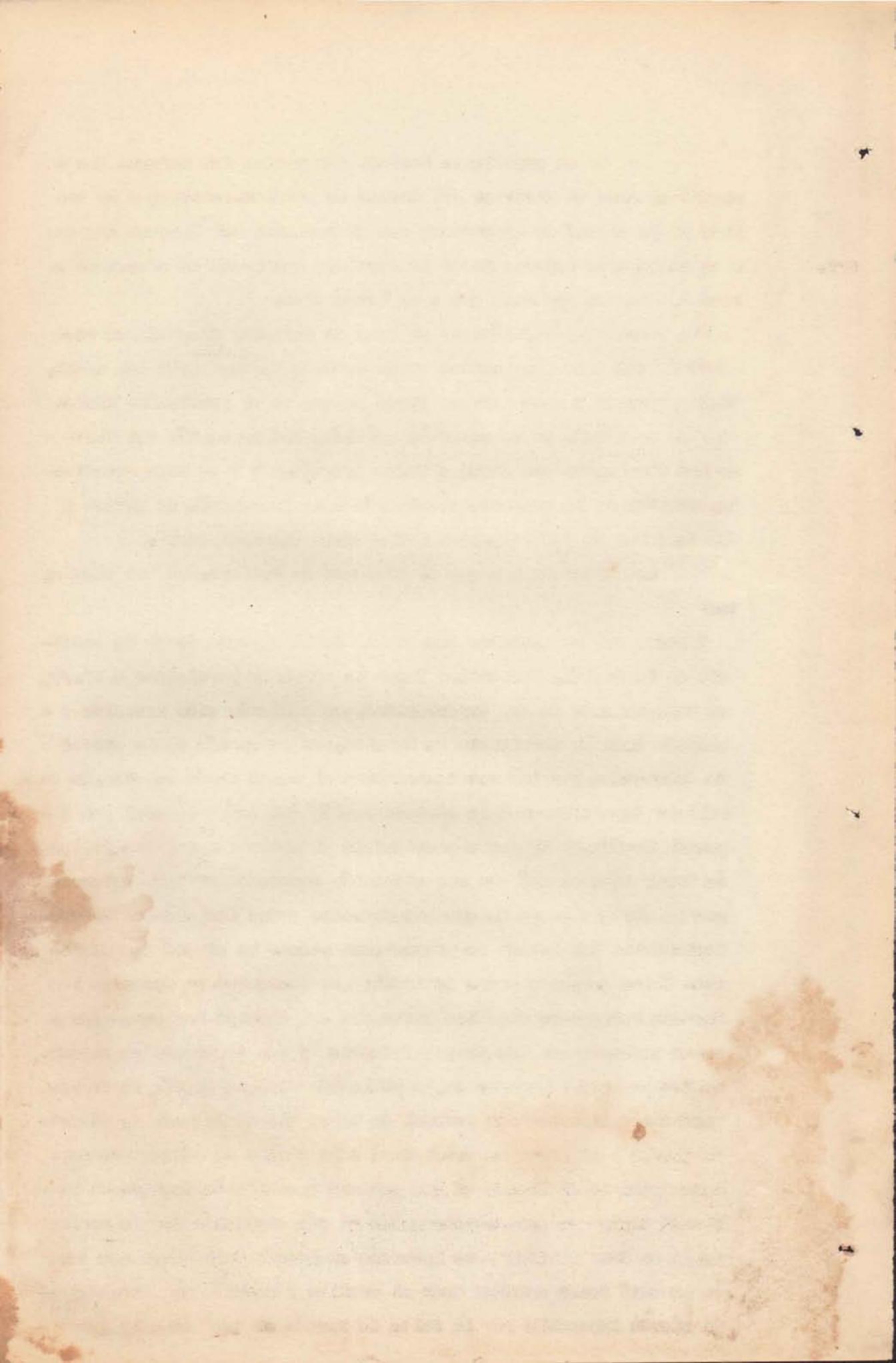
"De enterado, previniéndose al Juez de Distrito que bajo su responsabilidad, tome las medidas conducentes a la seguridad del archivo, comunicando a esta Suprema Corte lo que en el particular hiciere y el resultado de su anterior gestión. Con inserción del texto de los documentos que obran a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco y siete de este expediente, comuníquese la presente resolución a la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, para los efectos consiguientes".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines, protestándole mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, 4 de junio de 1914.

G. Lic. Mariano Domínguez Illanes,  
Juez de Distrito de Morelos.

7a. Harenjo 192.  
Presente.-

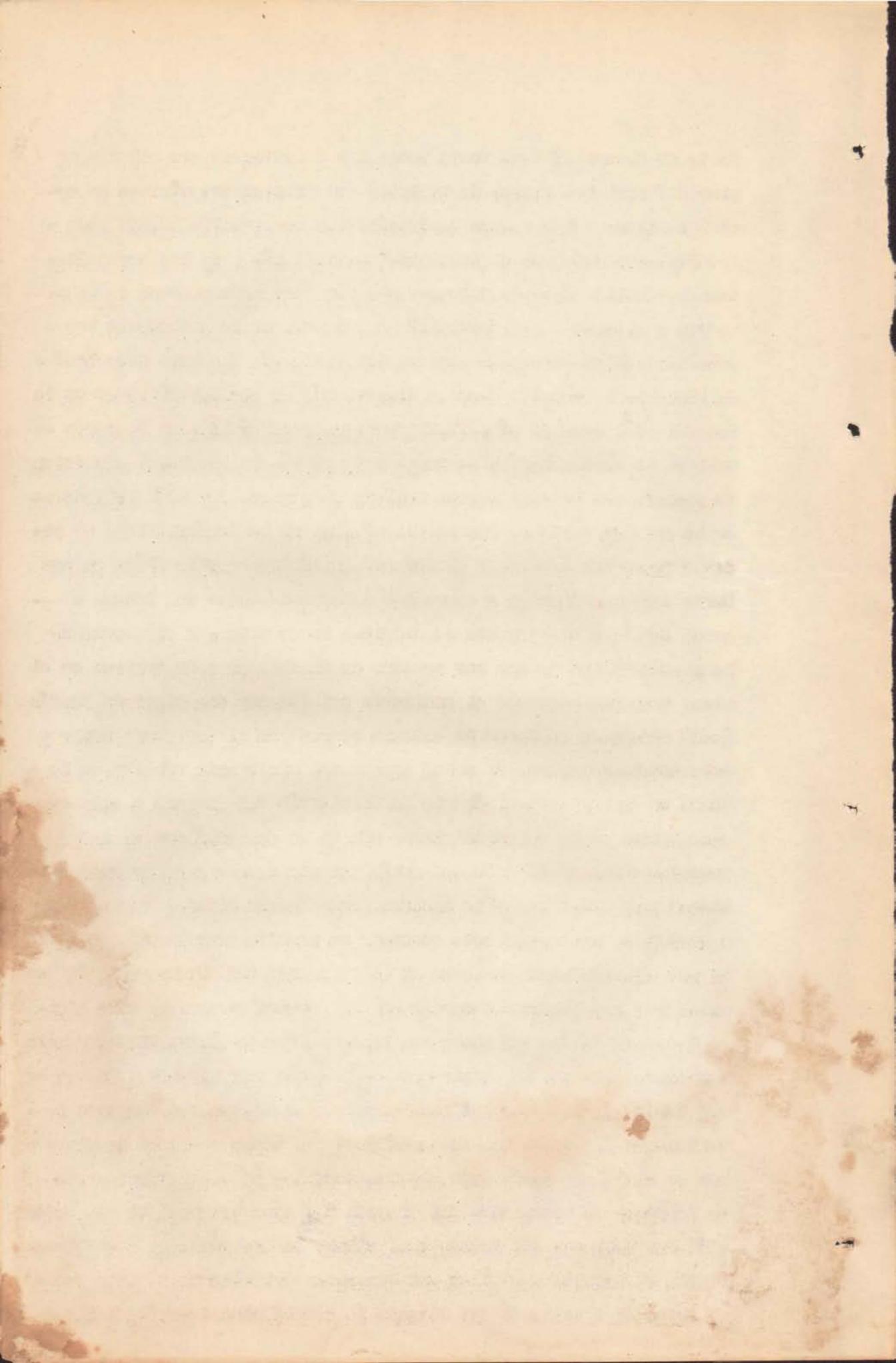


En el expediente formado con motivo del informe que rindió el Juez de Distrito del Estado de Morelos, relativo a su salida de la ciudad de Cuernavaca con el personal del Juzgado que es a su cargo, esta Suprema Corte de Justicia con fecha de ayer, tuvo a bien aprobar un dictamen que a la letra dice:-

"De antecedido, previniéndose al Juez de Distrito que, bajo su responsabilidad, tome las medidas conducentes a la seguridad del archivo, comunicando a esta Suprema Corte lo que en el particular hiciera y el resultado de su anterior gestión.-Con inserción del texto de los documentos que obran a fojas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de este expediente, comuníquese la presente resolución a la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, para los efectos consiguientes".

Los documentos a que el dictamen se refiere, son los siguientes:

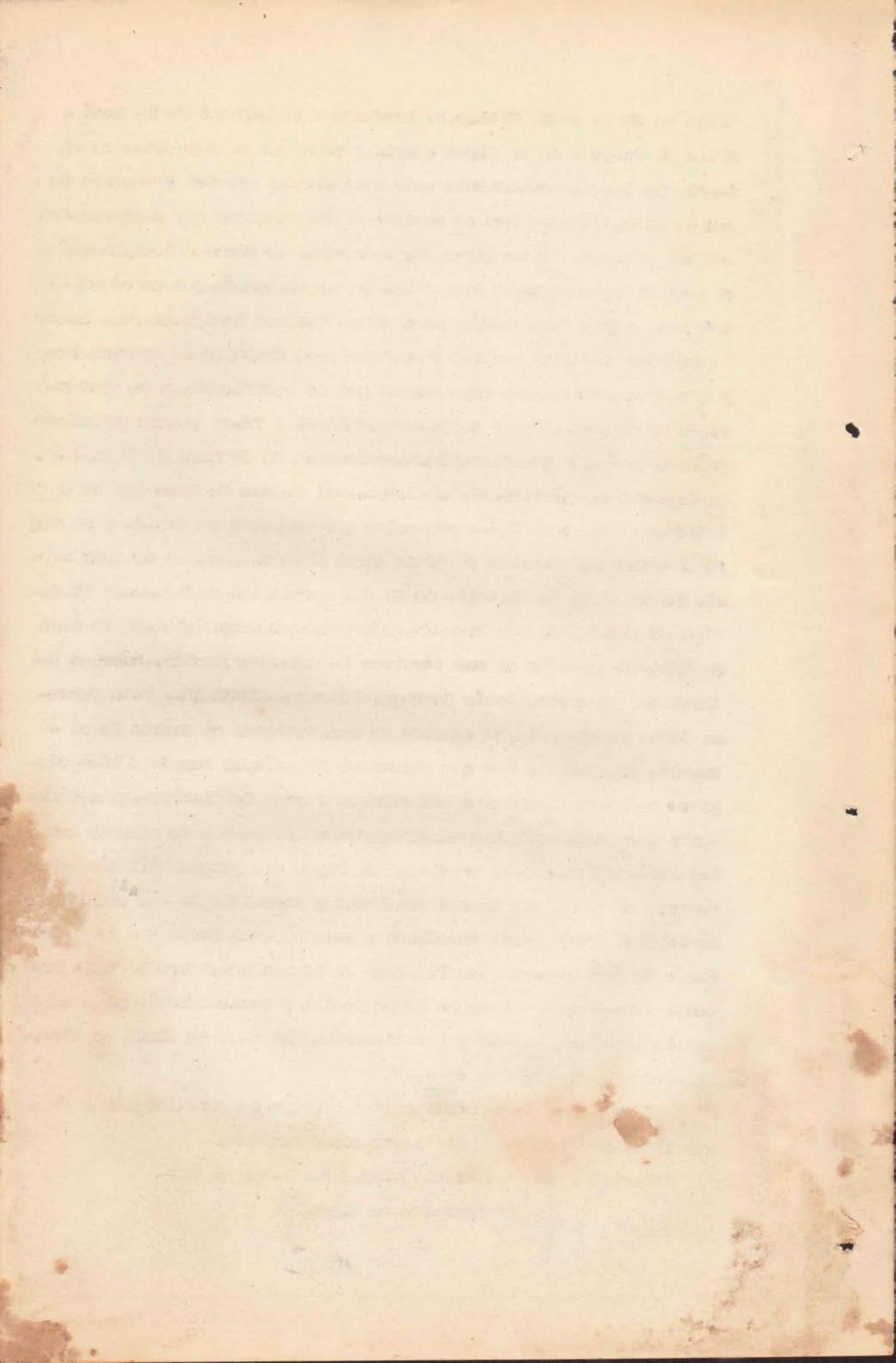
Informe del Juez.-Señor Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-Presente.- Tengo la honra de participar a Ud., por conocimiento de esa Superioridad, que habiendo sido invadido y ocupado todo el territorio de Morelos, con excepción de la ciudad de Cuernavaca, por los revolucionarios al mando según se dice, de Emiliano Zapata, durante la administración del señor General don Agustín Bretón, al llegar a sustituirlo el señor General don Javier de Moure se encontró con una situación sumamente difícil, agravada por la circunstancia de que concentrados todos los elementos revolucionarios del Estado se propusieron atacar la ciudad de Cuernavaca única que, como acabo de indicar, se encuentra en poder de las fuerzas federales.-Como las avanzadas del enemigo han comenzado a tener contacto con las tropas federales y han tiroteado ya algunos de los puestos avanzados de la población dispuso el día 21 de los corrientes el expresado General de Moure que el Juzgado de Distrito que es a mi cargo se trasladara a la ciudad de México por no haber otra en el Estado en que pudiera quedar establecido.-No habiendo tiempo de que disponer, pues al día siguiente por la mañana salía un tren militar y se ignoraba si podría salir otro mas tarde procuró traer conmigo todo el archivo y muebles del Juzgado; pero siendo imposible por la falta de furgón en que traerlo y por



falta de tiempo sólo me traje todos los expedientes que estaban en giro así como los libros de Gobierno del Juzgado, una máquina de escribir Oliver y los sellos repartiéndolos en pequeños bultos para que pudieran pasar en el tren como equipaje mío y de los empleados, habiendo salido ayer de Cuernavaca a las ocho tres cuartos de la mañana y llegado a esta población a las ocho de la noche, pues los rebeldes habían levantado unos rielos de la vía que hubo necesidad de reparar. El suscrito queda a disposición de esa Superioridad en la 7a. calle del Haranjo núm. 192, El Secretario señor Lic. don Fernando Arce en la casa número 3 de Santa Cruz Atango, en Tacuba, el escribiente primero don Luciano Moreno Mejía y el segundo don Raúl P. Figueroa en la primera calle de Peralvillo núm. 3.- En la imposibilidad de poderme traer los muebles y el archivo, cuyos inventarios obran en esa Corte Suprema, quedaron a cargo del señor Gobernador del Estado a quien apliqué atentamente se sirviera recogerlos, y aprovechando la circunstancia de que por asuntos de familia no pudo venirse en el mismo tren que nosotros el Comisario del Juzgado don Cipriano Rondón quedó encargado de hacer la entrega respectiva al expresado señor Gobernador.-En cuanto al señor Agente del Ministerio Público, se le mandó un recado participándole la traslación del Juzgado a esta ciudad; pero en la tarde del mismo día él se apersonó con el señor Secretario manifestándole que sabía que nos íbamos a venir para esta ciudad pero que como no le habíamos dado cuenta oficial que se iba a quejar al Superior. A este respecto me permito manifestar a Ud. que si por aviso oficial antiendo al señor Agente del Ministerio Público aviso por escrito; efectivamente no di ninguno porque no tuve tiempo para hacerlo porque las pocas horas de que podíamos disponer para emprender el viaje las empleamos en arreglar los papeles y libros que teníamos que traer así como nuestros equipajes etc. creyendo yo suficiente el recado que le mandé para que tuviera tiempo de disponer su viaje si quería emprenderlo.-Acompaño a este informe copia de la orden de traslación del Juzgado así como original la contestación del Gobierno del Estado a mi oficio en que ponía yo a su disposición el archivo y muebles del Juzgado, permitiéndome indicar que el aviso de traslación del Juzgado lo recibí poco después de las --



seis de la tarde del día 20 y que el tren en que debíamos de haber venido iba a salir el 21 a las siete de la mañana motivo por el cual no se dió aviso escrito al señor Agente del Ministerio Público. Al día siguiente 21 del actual, nos dirigimos a la Estación con toda oportunidad y nos subimos a los coches respectivos, donde nos estuvimos hasta las once y media de la mañana hora en que se nos manifestó que por haber sido destruida la vía no saldría el tren de pasajeros sino hasta el día siguiente, como en efecto salió después de haber sido reparada aquella, y ese mismo día fué cuando el señor Agente del Ministerio Público se acercó al señor Secretario, sabedor ya de nuestra marcha para manifestarle lo que ya indiqué anteriormente. -He dió aviso a esa Superioridad con la prontitud que indica su respetable circular de 22 de abril porque desde hace cerca de un mes han estado interrumpidas las vías telegráficas y ferrocarrileras con excepción de una o dos veces en que ha podido salir un tren y uno ó dos días en que habrá habido comunicación telegráfica. -Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración y respeto. -México, 23 de mayo de 1914. -El Jefe de Distrito de Morelos. M. Domínguez Illanes. -Rúbrica. -ANHEOS. -Al márgen: "Ejército Nacional. Cuerpo de Ejército del Sur. -General en Jefe. -Sección la. n.º. 5275. -En el centro: De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 22 de abril último, de acuerdo con el suscrito Jefe del Cuerpo de Ejército del Sur y en atención a las circunstancias por que atraviesa el Estado, pasa al Juzgado de Distrito del mismo, a establecerse en la ciudad de México. -Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración. -Libertad y Constitución. Cuernavaca, 20 de mayo de 1914. -El General Jefe del Cuerpo de Ejército del Sur. -J. de Houre. -Rúbrica. -Al C. Jefe de Distrito en el Estado. -Presente. -Es copia de su original que certifico. -México, 23 de mayo de 1914. -El Secretario del Juzgado de Distrito de Morelos. -Fernando Arco. -Rúbrica". -Al márgen un sello que dice: -Estado de Morelos. -Secretaría General de Gobierno. -Sección de Gobernación y Justicia. R. n.º. 5272. -"Al centro: Enterado el señor Gobernador del atento oficio de Ud. número 529, de ayer, en el que se sirve comunicar que por orden del señor General Jefe de la División del Sur y de conformidad con la circular de la Suprema Corte de Jus-

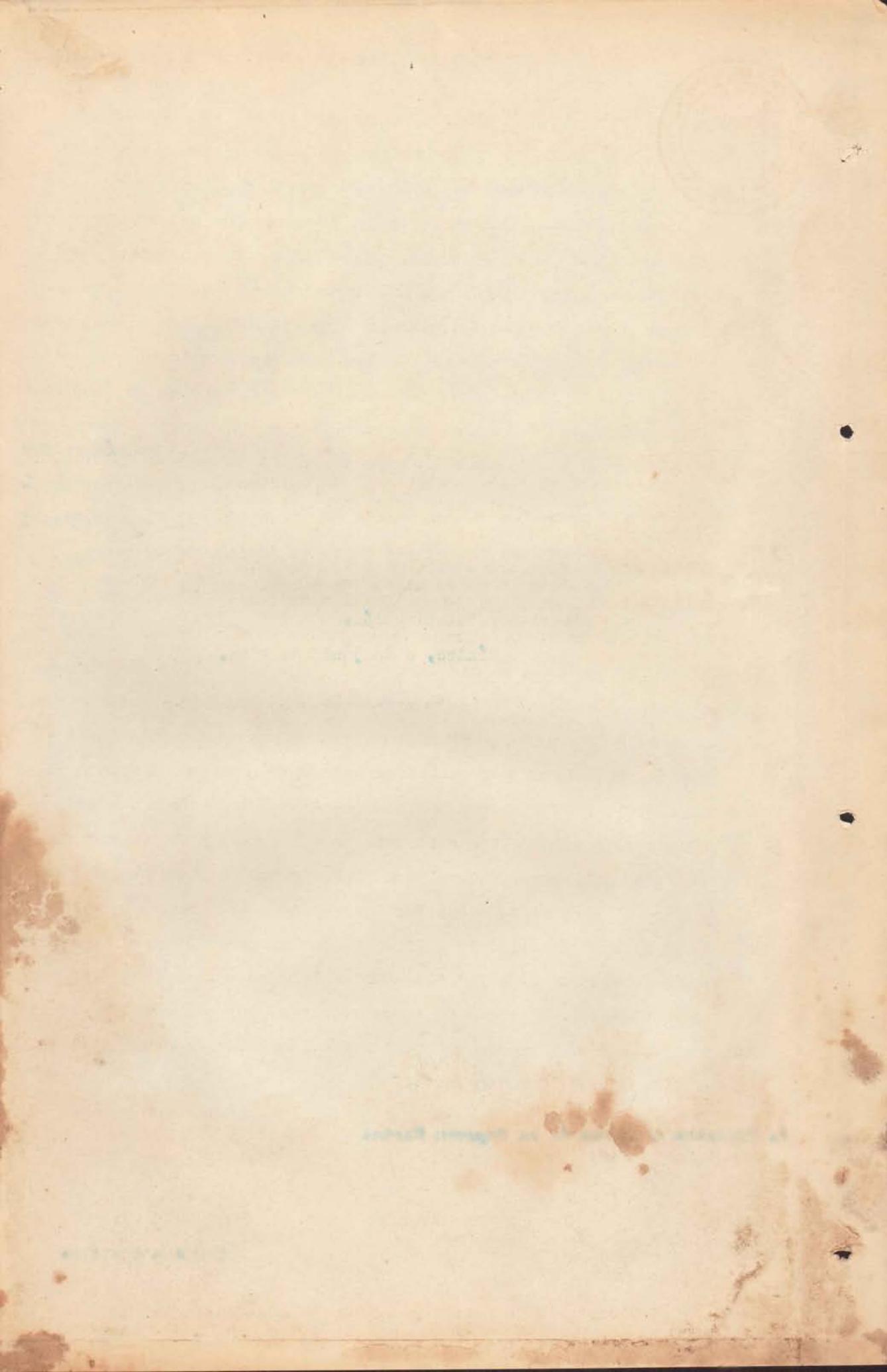


ticia de 23 de abril último, se trasladada a la capital de la Repú-  
blica al Juzgado de su digno cargo, y pide que se depositen en el  
local que juzgue conveniente este Gobierno, el archivo y muebles de  
ese Juzgado, así como que se remitan a los Juzgados que correspondan  
dos expedientes que se sirvo Ud. acompañar en dicho oficio, acordó -  
el propio Magistrado, se diga a Ud. en contestación, que se sirva --  
informar a esta Secretaría, quien es la persona designada para hacer  
la entrega de dicho archivo y muebles, para disponer lo conveniente  
y que, prospecto de los expedientes que se recibieron, en su oportu-  
nidad serán remitidos a su destino. Heiteré a Ud. mi atenta considera-  
ción.-Libertad y Constitución. Cuernavaca, a 21 de mayo de 1914.-P.O.  
S.-H.H. Robles.-Rúbrica.-J.D.E.S.D.C.-Al C. Juez de Distrito en el  
Estado.-Ciudad.- MOCION.-Para mejor proveer, pide se traiga a la vig-  
ta en copia la Circular de 23 de abril último, a que se contrae el -  
oficio del Juez de Distrito de 23 del corriente.-México, mayo 25 de  
1914.-Alonso Rodríguez Miramón.-Rúbrica.-Acuerdo: México, 25 de mayo  
de 1914.-Se aprueba en sus términos la anterior mocion.-Rúbrica del  
Ministro Encargado.-Ortiz Carreaga.-Rúbrica.-CIRCULAR.- Esta Supre-  
ma Corte de Justicia, en acuerdo de hoy, teniendo en cuenta la si-  
tuación excepcional por que atraviesa el país, ha tenido a bien dis-  
poner se libre Circular a los señores Jueces de Distrito, autorizán-  
dolos para que, según las circunstancias del caso y de acuerdo con -  
los Jefes Militares, se trasladan al lugar que juzgan más convenien-  
te para el ejercicio de sus funciones y seguridad de sus archivos,-  
de lo cual darán aviso inmediato a esta Suprema Corte y a la Secre-  
taría de Justicia.-En cumplimiento de lo mandado, libre a Ud. la pre-  
sente Circular, esperando me acuse recibo y protestándole mi atenta  
consideración.-Libertad y Constitución. México, 23 de abril de 1914.-  
Al C. Juez .. de Distrito de.... "

Y me honro en transcribirlo a Ud. para su conocimiento y de -  
más fines, protestándole mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, 4 de junio de 1914.

El Ministro en turno.





SECCION DE JUSTICIA  
MESA 1°

Número 15134-

Quedo enterado por el atento oficio de usted, número 577  
fechado el 4 del mes actual, del dictamen aprobado por esa -  
H. Suprema Corte, con motivo de la salida del Juez de Distri-  
to de Morelos, con el personal del Juzgado de su cargo.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

México, 6 de junio de 1914.

P. O. D. S.  
EL SUBSECRETARIO,

*Fayazalindo*

SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION  
JUN 8 1914  
RECEBIDO

C. Ministro en turno de la Suprema Corte.

*[Handwritten signature]*

Presente.

